E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P — Más cerca de ti y de tu hogar —	FORMATO PARA ORDEN	CÓDIGO	F-GJC-015
		VERSIÓN	01
		FECHA	5-06-2017

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ORDEN DE SERVICIOS
N° 010

Señor/es:
IPS CORRIENTE VITAL CONSULTORES S.A.S
NIT. 900.520.548-1

Sírvase prestar sus servicios a La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P, conforme a las siguientes disposiciones:

Se compromete a presta sus servicios de: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA LABORAL, COMO COMPONENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**

Cumpliendo a cabalidad con las siguientes obligaciones del servicio:

- Realizar exámenes médicos ocupacionales (ingreso, retiro, periódicos, post incapacidad) conforme a las especificaciones técnicas requeridas a los empleados de la empresa.
- Acompañamiento en las jornadas de salud programadas desde el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo con las diferentes actividades de promoción y prevención realizadas en la Empresa.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual que tengan relación con el mismo.

SERVICIOS MÉDICOS	VALOR UNITARIO
Examen médico ocupacional (Ingreso, egreso o periódico) Incluyendo Visiometria	$45.000
Examen médico de seguimiento a Recomendaciones	$109.000
Examen Médico ocupacional Post incapacidad y Reintegro laboral	$109.000

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Audiometría tamiz	$17.500
Audiometría clínica	$25.000
Espirometría	$18.000
Prueba psicosensométrica (conductores)	$37.500
Consulta de optometría	$25.000
PRUEBAS DE LABORATORIO	**VALOR UNITARIO**
Hemograma	$16.900
Perfil Lipídico	$34.900
Glicemia	$10.500
Transaminasas TGO	$12.800
Transaminasas TGP	$12.800
Uroanálisis	$10.500
Creatinina	$16.300
Metabolitos (Cocaína y Marihuana)	$25.400
Alcohol en aliento	$25.400
Colinesterasa Eritrocitaria	$42.000
Coprológico	$10.500
Frotis Faríngeo	$10.500
KOH de uñas	$10.500
ACOMPAÑAMIENTOS PROFESIONALES	
Hora de asesoría por médico especialista en SST	$130.000
Análisis puesto de trabajo por ergónomo	$950.000
Hora psicólogo especialista en SST	$90.000
Aplicación de baterías de riesgo psicosocial (entre 1 y 50 pacientes)	$42.000

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Aplicación de baterías de riesgo psicosocial (entre 51 y 100 pacientes)	$38.800
Aplicación de baterías de riesgo psicosocial (entre 100 y 200 pacientes)	$35.700
Aplicación de baterías de riesgo psicosocial (más de 200 pacientes)	$32.500

1. La prestación del servicio tendrá un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000),** el mismo que incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

2. LA EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales conforme a los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades de acuerdo a los servicios solicitados, el mismo que deberá de contar con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el mismo que deberá de contar con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo deberá certificar soporte al sistema integral de seguridad social (salud, ARL y pensión) o paz y salvo de los parafiscales.

   Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.

   Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones

3. La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 47 de 26 de Enero de 2026; rubros N° 11.2.3.9.04.02 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4. El plazo para la presente orden de Servicios será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

5. La supervisión de la presente orden estará a cargo de **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE** de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

6. De conformidad con la cuantía y naturaleza del contrato y según lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P., en el Titulo VII, artículo vigésimo EL CONTRATANTE exime al contratista de constituir a favor de la entidad una póliza, durante la vigencia del contrato

7. La presente Orden, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales con el Contratista y con los trabajadores que éste emplee en las labores del objeto de la presente orden.

8. La liquidación de la orden de servicios se realizará en el término establecido en el artículo vigésimo segundo del manual de contratación de la E.S.P, esto es, dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 2 ibidem.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias y/o conflictos previstos en la Constitución y en la Ley, específicamente a los siguientes: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - La presente orden de servicios se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere: a) la expedición del respectivo registró presupuestal. b) Aprobación de Póliza de Garantía, en caso de aplicar. c) Suscripción acta de inicio

11. Con la aceptación de esta orden el Contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.

12. Hacen parte integral de la presente Orden de Servicios, los estudios previos, propuesta presentada, y todos los documentos precontractuales que trata el capítulo VI en el articulo decimo sexto numeral 17.1 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

13. Por lo anterior y dado que las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos señalados en la presente Orden de Servicios, la misma se perfecciona con la firma de cada una de ellas.

Dada en La Unión, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de 2026

CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
Gerente
La Unión S.A E.S.P

JUAN JOSE GONZALEZ URIBE
Representante Legal
IPS Corriente Vital Consultores S.A.S
Contratista

Proyectó: Yaneth Montoya – Apoyo Administrativo Secretaria
Revisó: Verónica Botero Muñoz – Directora administrativa, financiera y contable
Aprobó: César Augusto Gómez Naranjo – Gerente
Vo.Bo: Efraín Gómez Cardona– Asesor

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias